



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00166970- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

El pedido presentado por la estudiante María Celeste Melián Navarro, donde solicita que se le otorgue equivalencias en las materias Introducción a la Historia de las Artes, Instrumentación y Orquestación I, Audioperceptiva I y Análisis Musical I correspondientes a la carrera de Licenciatura en Composición Musical (Plan de estudios implementado en 2017), del Departamento Académico de Música; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que adjunta certificado de materias aprobadas, donde consta tener aprobadas las materias Historia general de la Música, Producción y Análisis Musical I: Introducción a la Música Popular, Lenguaje Musical y Audioperceptiva I y Producción y Análisis Musical I: Introducción a la Música Popular, del Profesorado de Música con orientación en Música Popular de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad de San Juan.

Que la Comisión de Equivalencias, designada por Resolución HCD N° 93/2019, tomó conocimiento del pedido y dictaminó rechazar la solicitud en virtud de que en la Historia Académica de la interesada, a la fecha de presentación de la documentación, no consta la aprobación de la materia Introducción a los Estudios Musicales Universitarios en la carrera Licenciatura en Composición Musical (Plan de estudios implementado en 2017). Asimismo, la Comisión informa que las materias Introducción a la Historia de las Artes y Análisis Musical I no forman parte de la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Composición Musical (plan de estudios 2017).

Que las actuaciones se encuadran en la Ordenanza HCS N° 12/1986 y han tenido en cuenta el régimen de correlatividades vigente.

**Por ello,**

#### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** No admitir el pedido de la estudiante María Celeste Melián Navarro, DNI: 39.008.405 y, en consecuencia, no otorgar equivalencias en las materias Instrumentación y Orquestación I y Audioperceptiva I, en virtud de que en su historia académica no consta la aprobación de la materia Introducción a los Estudios Musicales Universitarios.

**ARTÍCULO 2°:** No admitir el pedido de equivalencias de la estudiante María Celeste Melián Navarro, DNI: 39.008.405, en las materias Introducción a la Historia de las Artes y Análisis Musical I, dado que no forman parte de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Composición Musical (plan de estudios 2017).

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Música. Cumplido, remitir a la Mesa de Entradas a fin de notificar a la interesada teniendo en cuenta los términos y plazos dispuesto por

el Artículo 9° del reglamento aprobado por OHCS 12/1986, el cual deberá transcribirse.